



PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 08 SEP. 2026

VISTO: la realización de la 4ª edición del Congreso Mundial de Turismo Deportivo (WSTC);

RESULTANDO: que el mismo tendrá lugar del 7 al 9 de setiembre de 2026, en la ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos;

CONSIDERANDO: I) que se estima conveniente que participe de dicho evento, la Subsecretaria del Ministerio de Turismo, Mag. Ana Claudia Caram;

II) que estará en carácter de Misión Oficial del 6 al 12 de setiembre de 2026;

III) que la organización asumirá los costos de pasaje y alojamiento;

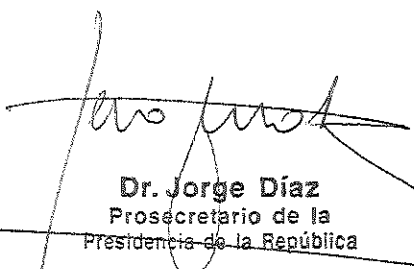
ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la Ley N° 16.170 referida, artículo 46 de la Ley N° 19.924 referida, Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, Decreto N° 148/992, de 3 de abril de 1992, Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, Decreto N° 7/009, de 2 de enero de 2009 y Decreto N° 108/015, de 7 de abril de 2015, numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1)** Desígnanse en Misión Oficial a la Subsecretaria del Ministerio de Turismo, Mag. Ana Claudia Caram, del 6 al 12 de setiembre de 2026, para participar de la 4ª edición del Congreso Mundial de Turismo Deportivo (WSTC), que tendrá lugar del 7 al 9 de setiembre de 2026, en la ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos.
- 2)** Los viáticos correspondientes a 3 días al 100%, más 1 al 40%, más 3 días al 10%, ascienden a la suma de U\$S 1.901,06 (dólares estadounidenses mil novecientos uno con 06/100), que se liquidarán de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991 y se ajustarán por las variaciones que se operen en la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores durante el período de la Misión.
- 3)** Se deja constancia que los pasajes por el tramo Montevideo – ciudad de México – Montevideo, será cubierto por la organización.
- 4)** La erogación resultante se atenderá con cargo a los créditos presupuestales del Inciso 09, Unidad Ejecutora 003 “Dirección Nacional de Turismo”, Programa 322 “Cadenas de Valor Motores de Crecimiento”, Financiación 1.1, “Rentas Generales”, objeto del gasto 235.
- 5)** Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.
- 6)** Comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y pase al Ministerio de Turismo.


Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Presidencia de la República